 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 1 de 42
		Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.17
	SGI	Vigente a partir de: 18-08-2022

I. FECHA DEL ESTUDIO PREVIO

MARZO DE 2022.

II. DEPENDENCIA DE LA NECESIDAD

SECCIÓN DE TRANSPORTES – COGFM

III. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Antecedentes:

El Comando General de las Fuerzas Militares cuenta con un parque automotor compuesto por vehículos de las marcas: CHEVROLET, HYUNDAI, IVECO, MERCEDES BENZ, MITSUBISHI, NISSAN, RENAULT, SCANIA y TOYOTA, y por motocicletas de las marcas: AKT, HONDA, SUZUKI y YAMAHA; los modelos de este parque automotor datan del año 1992 a 2022. Considerando la importancia operacional y estratégica que brinda a las Fuerzas Militares el parque automotor coadyuvando a garantizar el cumplimiento cabal de la misión, se genera la necesidad de mantenerlo en correcto funcionamiento, para lo cual se requiere contar con talleres que cubran la necesidad del servicio y el suministro de repuestos para los vehículos y motocicletas.

Para el correcto funcionamiento del parque automotor y evitar su deterioro, se debe realizar servicio de mantenimiento de manera permanente y oportuna, mitigando el riesgo a la no prestación de dicho servicio.

Definición de la necesidad:

Considerando que el Comando General FFMM, dentro de su infraestructura misional y administrativa no cuenta con el personal idóneo, instalaciones necesarias y adecuadas para el correcto mantenimiento correctivo y preventivo de vehículos y motocicletas, que permita la movilización de los mismos en cumplimiento de las diferentes obligaciones y misiones institucionales, es de vital importancia adquirir los servicios y suministros de repuestos en los talleres o servitecas de servicio, que cumplan con toda la normatividad de infraestructura técnica y medioambiental vigente para el mantenimiento de automotores garantizando de esta forma la prestación de servicio, el suministro de repuestos y las reparaciones necesarias para los vehículos y motocicletas que conforman el parque automotor del COGFM, lo que conlleva a prestar un servicio eficiente e idóneo para cada una de las dependencias y altos mandos.

La necesidad de contratar el mantenimiento y suministro de repuestos se encuentra contemplada en el plan de compras del COGFM. Teniendo en cuenta lo anterior, el presente estudio previo fue ajustado a las necesidades de presupuesto requerido y plazo de ejecución de este.

En atención a la Directiva Permanente de Transportes de radicado No. 0119000001605, la cual tiene como finalidad el manejo y administración del parque automotor del COGFM, en el capítulo III "Mantenimiento" imparte instrucciones y responsabilidades al área de Transportes en cuanto al mantenimiento preventivo y correctivo, catalogado por escalones, para los vehículos y motocicletas asignados a la Institución, de los cuales se tiene tanto derechos, como deberes.

Seguido de las instrucciones y parámetros impartidos en la directiva anteriormente mencionada, es deber del COGFM mantener y preservar los bienes asignados bajo su custodia a fin de dar cumplimiento a los objetivos de la Institución. Por tal razón, es de gran importancia que estos bienes que se encuentran al servicio de la institución estén en óptimas condiciones.

El parque automotor del COGFM se compone de 329 vehículos y motocicletas, que requieren para su normal funcionamiento el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con la ficha técnica del fabricante y al kilometraje recorrido, toda vez que son bienes que presentan un nivel muy alto de desgaste debido al frecuente uso en el desarrollo de las actividades de la entidad; razón por la cual, se justifica que el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, a todo costo, (incluyendo repuestos nuevos y originales) sea de manera permanente con el fin de que los mismos se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento mecánico.

Como se señaló anteriormente, el COGFM cuenta con 329 vehículos y motocicletas multimarca cuyos modelos corresponden a los años 2009 a 2023, automotores para los cuales se tiene la necesidad de contratar el servicio de mantenimiento.

De lo anterior y atendiendo a que se encuentra vigente el acuerdo marco, CCE-286-AMP-2020, cuya vigencia es del 02 de febrero de 2021 hasta el 02 de febrero de 2024, se realizó la verificación del anexo de cobertura del acuerdo por tipología, por marca y por regiones, con el fin de identificar los vehículos para los cuales aplica



mencionado AMP, llegando a la conclusión que de los 329 vehículos del COGFM, se acogen a este acuerdo 213 vehículos entre automóviles, camperos, camionetas, carga liviana, pesada y motocicletas.

ITEM	DENOMINACIÓN	TIPOLOGIA	MARCA	CIUDAD	FASECOLDA	MODELO
1	AUTOMÓVIL CHEVROLET SAIL	AUTOMÓVIL	CHEVROLET	BOGOTÁ	1601255	2017
2	AUTOMÓVIL CHEVROLET SAIL	AUTOMÓVIL	CHEVROLET	BOGOTÁ	1601313	2018
3	AUTOMÓVIL CHEVROLET SAIL	AUTOMÓVIL	CHEVROLET	BOGOTÁ	1601313	2018
4	AUTOMÓVIL CHEVROLET SAIL	AUTOMÓVIL	CHEVROLET	BOGOTÁ	1601313	2018
5	AUTOMÓVIL CHEVROLET SAIL	AUTOMÓVIL	CHEVROLET	BOGOTÁ	1601255	2017
6	AUTOMÓVIL CHEVROLET SAIL	AUTOMÓVIL	CHEVROLET	BOGOTÁ	1601255	2017
7	AUTOMÓVIL RENAULT LOGAN	AUTOMÓVIL	RENAULT	BOGOTÁ	8001137	2012
8	AUTOMÓVIL RENAULT LOGAN	AUTOMÓVIL	RENAULT	BOGOTÁ	8001137	2012
9	AUTOMÓVIL RENAULT LOGAN	AUTOMÓVIL	RENAULT	BOGOTÁ	8001137	2012
10	AUTOMÓVIL RENAULT LOGAN LIFE	AUTOMÓVIL	RENAULT	BOGOTÁ	8001201	2021
11	AUTOMÓVIL RENAULT LOGAN LIFE	AUTOMÓVIL	RENAULT	BOGOTÁ	8001201	2021
12	AUTOMÓVIL RENAULT LOGAN LIFE	AUTOMÓVIL	RENAULT	BOGOTÁ	8001201	2021
13	AUTOMÓVIL RENAULT LOGAN LIFE	AUTOMÓVIL	RENAULT	BOGOTÁ	8001201	2021
14	AUTOMÓVIL RENAULT LOGAN LIFE	AUTOMÓVIL	RENAULT	BOGOTÁ	8001201	2021
15	CAMIÓN CHEVROLET FTR LWB	CARGA PESADA	CHEVROLET	BOGOTÁ	1612121	2010
16	CAMIÓN CHEVROLET NPR 700P CON ESTACAS	CARGA LIVIANA	CHEVROLET	BOGOTÁ	1604074	2013
17	CAMIONETA CABINADA 4X4- TOYOTA 4 RUNNER	CAMPCAMIONETA PICKUP	TOYOTA	BOGOTÁ	9008142	2011
18	CAMIONETA CABINADA 4X4- TOYOTA 4 RUNNER	CAMPCAMIONETA PICKUP	TOYOTA	BOGOTÁ	9008142	2011
19	CAMIONETA CABINADA 4X4- TOYOTA 4 RUNNER	CAMPCAMIONETA PICKUP	TOYOTA	BOGOTÁ	9008142	2011
20	CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX 2.5 L. AMBULANCIA	CAMPCAMIONETA PICKUP	CHEVROLET	BOGOTÁ	1620123	2009
21	CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX 4X4 DOBLE CABINA	CAMPCAMIONETA PICKUP	CHEVROLET	BOGOTÁ	1621090	2015
22	CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX 4X4 DOBLE CABINA	CAMPCAMIONETA PICKUP	CHEVROLET	BOGOTÁ	1621090	2015
23	CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX 4X4 DOBLE CABINA	CAMPCAMIONETA PICKUP	CHEVROLET	BOGOTÁ	1621090	2015
24	CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX 4X4 DOBLE CABINA	CAMPCAMIONETA PICKUP	CHEVROLET	BOGOTÁ	1621090	2015
25	CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX 4X4 DOBLE CABINA	CAMPCAMIONETA PICKUP	CHEVROLET	BOGOTÁ	1621090	2015
26	CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX 4X4 DOBLE CABINA	CAMPCAMIONETA PICKUP	CHEVROLET	BOGOTÁ	1621090	2015
27	CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX 4X4 DOBLE CABINA	CAMPCAMIONETA PICKUP	CHEVROLET	BOGOTÁ	1621090	2015
28	CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX 4X4 DOBLE CABINA	CAMPCAMIONETA PICKUP	CHEVROLET	BOGOTÁ	1621090	2015
29	CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX 4X4 DOBLE CABINA	CAMPCAMIONETA PICKUP	CHEVROLET	BOGOTÁ	1621090	2015
30	CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX 4X4 DOBLE CABINA	CAMPCAMIONETA PICKUP	CHEVROLET	BUCARAMANGA	1621090	2015
31	CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX 4X4 DOBLE CABINA	CAMPCAMIONETA PICKUP	CHEVROLET	IBAGUE	1621090	2015
32	CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX 4X4 DOBLE CABINA	CAMPCAMIONETA PICKUP	CHEVROLET	BOGOTÁ	1621090	2015
33	CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX 4X4 DOBLE CABINA	CAMPCAMIONETA PICKUP	CHEVROLET	BOGOTÁ	1621090	2015
34	CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX 4X4 DOBLE CABINA	CAMPCAMIONETA PICKUP	CHEVROLET	BOGOTÁ	1621090	2015
35	CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX 4X4 DOBLE CABINA	CAMPCAMIONETA PICKUP	CHEVROLET	BOGOTÁ	1621090	2015
36	CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX 4X4 DOBLE CABINA	CAMPCAMIONETA PICKUP	CHEVROLET	BOGOTÁ	1621090	2015
37	CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX 4X4 DOBLE CABINA	CAMPCAMIONETA PICKUP	CHEVROLET	BOGOTÁ	1621090	2015
38	CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX 4X4 DOBLE CABINA	CAMPCAMIONETA PICKUP	CHEVROLET	FLORENCIA	1621090	2015
39	CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX 4X4 DOBLE CABINA	CAMPCAMIONETA PICKUP	CHEVROLET	BOGOTÁ	1621083	2011
40	CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX 4X4 DOBLE CABINA	CAMPCAMIONETA PICKUP	CHEVROLET	BOGOTÁ	1621083	2011
41	CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX 4X4 DOBLE CABINA	CAMPCAMIONETA PICKUP	CHEVROLET	BOGOTÁ	1621083	2012
42	CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX 4X4 DOBLE CABINA	CAMPCAMIONETA PICKUP	CHEVROLET	BOGOTÁ	1621083	2012
43	CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX 4X4 DOBLE CABINA	CAMPCAMIONETA PICKUP	CHEVROLET	STA MARTA	1621090	2015
44	CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX 4X4 DOBLE CABINA	CAMPCAMIONETA PICKUP	CHEVROLET	BOGOTÁ	1621090	2017
45	CAMIONETA CHEVROLET TRACKER	CAMPCAMIONETA PICKUP	CHEVROLET	BOGOTÁ	1606232	2019
46	CAMIONETA MITSUBISHI NATIVA 3.5L	CAMPCAMIONETA PICKUP	MITSUBISHI	BOGOTÁ	6208143	2016
47	CAMIONETA MITSUBISHI NATIVA 3.5L	CAMPCAMIONETA PICKUP	MITSUBISHI	BOGOTÁ	6208143	2016



48	CAMIONETA MITSUBISHI NATIVA 3.5L	CAMPCAMIONETA PICKUP	MITSUBISHI	BOGOTÁ	6208143	2016
49	CAMIONETA MITSUBISHI NATIVA 3.5L	CAMPCAMIONETA PICKUP	MITSUBISHI	BOGOTÁ	6208143	2016
50	CAMIONETA MITSUBISHI NATIVA 3.5L	CAMPCAMIONETA PICKUP	MITSUBISHI	BOGOTÁ	6208143	2016
51	CAMIONETA PANEL CHEVROLET N300	CAMPCAMIONETA PICKUP	CHEVROLET	BOGOTÁ	1607011	2013
52	CAMIONETA PANEL CHEVROLET N300	CAMPCAMIONETA PICKUP	CHEVROLET	BOGOTÁ	1607011	2013
53	CAMIONETA RENAULT DUSTER DYNAMIQUE/INTENS	CAMPCAMIONETA PICKUP	RENAULT	BOGOTÁ	8008014	2018
54	CAMIONETA RENAULT DUSTER DYNAMIQUE/INTENS	CAMPCAMIONETA PICKUP	RENAULT	BOGOTÁ	8008014	2018
55	CAMIONETA RENAULT DUSTER DYNAMIQUE/INTENS	CAMPCAMIONETA PICKUP	RENAULT	BARRANQUILLA	8008014	2018
56	CAMIONETA RENAULT DUSTER DYNAMIQUE	CAMPCAMIONETA PICKUP	RENAULT	BOGOTÁ	8008034	2016
57	CAMIONETA RENAULT DUSTER DYNAMIQUE	CAMPCAMIONETA PICKUP	RENAULT	BOGOTÁ	8008034	2016
58	CAMIONETA RENAULT DUSTER DYNAMIQUE	CAMPCAMIONETA PICKUP	RENAULT	BOGOTÁ	8008034	2016
59	CAMIONETA RENAULT DUSTER DYNAMIQUE/INTENS	CAMPCAMIONETA PICKUP	RENAULT	BOGOTÁ	8008053	2017
60	CAMIONETA RENAULT DUSTER DYNAMIQUE/INTENS	CAMPCAMIONETA PICKUP	RENAULT	BOGOTÁ	8008052	2017
61	CAMIONETA RENAULT DUSTER	CAMPCAMIONETA PICKUP	RENAULT	BOGOTÁ	8008052	2017
62	CAMIONETA RENAULT DUSTER	CAMPCAMIONETA PICKUP	RENAULT	BOGOTÁ	8008052	2017
63	CAMIONETA RENAULT DUSTER	CAMPCAMIONETA PICKUP	RENAULT	BOGOTÁ	8008052	2018
64	CAMIONETA RENAULT DUSTER	CAMPCAMIONETA PICKUP	RENAULT	BOGOTÁ	8008052	2018
65	CAMIONETA RENAULT DUSTER	CAMPCAMIONETA PICKUP	RENAULT	BOGOTÁ	8008052	2018
66	CAMIONETA RENAULT DUSTER	CAMPCAMIONETA PICKUP	RENAULT	BOGOTÁ	8008052	2018
67	CAMIONETA RENAULT DUSTER	CAMPCAMIONETA PICKUP	RENAULT	BOGOTÁ	8008014	2018
68	CAMIONETA RENAULT DUSTER	CAMPCAMIONETA PICKUP	RENAULT	BOGOTÁ	8008014	2018
69	CAMIONETA RENAULT DUSTER	CAMPCAMIONETA PICKUP	RENAULT	BOGOTÁ	8008034	2016
70	CAMIONETA RENAULT DUSTER	CAMPCAMIONETA PICKUP	RENAULT	BOGOTÁ	8008034	2016
71	CAMIONETA RENAULT DUSTER	CAMPCAMIONETA PICKUP	RENAULT	BOGOTÁ	8008052	2017
72	CAMIONETA RENAULT DUSTER	CAMPCAMIONETA PICKUP	RENAULT	BOGOTÁ	8008052	2017
73	CAMIONETA RENAULT DUSTER	CAMPCAMIONETA PICKUP	RENAULT	BOGOTÁ	8008052	2017
74	CAMIONETA RENAULT DUSTER	CAMPCAMIONETA PICKUP	RENAULT	BOGOTÁ	8008053	2017
75	CAMIONETA RENAULT DUSTER	CAMPCAMIONETA PICKUP	RENAULT	BOGOTÁ	8008052	2018
76	CAMIONETA RENAULT DUSTER	CAMPCAMIONETA PICKUP	RENAULT	BOGOTÁ	8008052	2018
77	CAMIONETA RENAULT DUSTER	CAMPCAMIONETA PICKUP	RENAULT	BOGOTÁ	8008052	2017
78	CAMIONETA RENAULT DUSTER	CAMPCAMIONETA PICKUP	RENAULT	BOGOTÁ	8008052	2017
79	CAMIONETA RENAULT DUSTER	CAMPCAMIONETA PICKUP	RENAULT	BOGOTÁ	8008052	2017
80	CAMIONETA RENAULT DUSTER	CAMPCAMIONETA PICKUP	RENAULT	BOGOTÁ	8008052	2017
81	CAMIONETA RENAULT DUSTER	CAMPCAMIONETA PICKUP	RENAULT	BOGOTÁ	8008052	2017
82	CAMIONETA RENAULT DUSTER	CAMPCAMIONETA PICKUP	RENAULT	BOGOTÁ	8008052	2017
83	CAMIONETA RENAULT DUSTER	CAMPCAMIONETA PICKUP	RENAULT	BOGOTÁ	8008052	2017
84	CAMIONETA RENAULT DUSTER	CAMPCAMIONETA PICKUP	RENAULT	BOGOTÁ	8008052	2017
85	CAMIONETA RENAULT DUSTER	CAMPCAMIONETA PICKUP	RENAULT	BOGOTÁ	8008052	2019
86	CAMIONETA RENAULT DUSTER	CAMPCAMIONETA PICKUP	RENAULT	BOGOTÁ	8008052	2019
87	CAMIONETA RENAULT DUSTER	CAMPCAMIONETA PICKUP	RENAULT	BOGOTÁ	8008052	2018
88	CAMIONETA RENAULT DUSTER	CAMPCAMIONETA PICKUP	RENAULT	BOGOTÁ	8008052	2018
89	CAMIONETA RENAULT DUSTER	CAMPCAMIONETA PICKUP	RENAULT	BOGOTÁ	8008052	2017
90	CAMIONETA RENAULT DUSTER	CAMPCAMIONETA PICKUP	RENAULT	BOGOTÁ	8008052	2017
91	CAMIONETA RENAULT DUSTER	CAMPCAMIONETA PICKUP	RENAULT	BOGOTÁ	8008052	2017
92	CAMIONETA RENAULT DUSTER	CAMPCAMIONETA PICKUP	RENAULT	BOGOTÁ	8008052	2017



93	CAMIONETA RENAULT DUSTER	CAMPCAMIONETA PICKUP	RENAULT	BOGOTÁ	8008014	2018
94	CAMIONETA RENAULT DUSTER	CAMPCAMIONETA PICKUP	RENAULT	BOGOTÁ	8008052	2017
95	CAMIONETA RENAULT DUSTER	CAMPCAMIONETA PICKUP	RENAULT	BOGOTÁ	8008052	2017
96	CAMIONETA RENAULT DUSTER	CAMPCAMIONETA PICKUP	RENAULT	BOGOTÁ	8008052	2018
97	CAMIONETA RENAULT DUSTER	CAMPCAMIONETA PICKUP	RENAULT	BOGOTÁ	8008052	2018
98	CAMIONETA RENAULT DUSTER	CAMPCAMIONETA PICKUP	RENAULT	BOGOTÁ	8008052	2018
99	CAMIONETA RENAULT DUSTER	CAMPCAMIONETA PICKUP	RENAULT	BOGOTÁ	8008052	2018
100	CAMIONETA RENAULT DUSTER	CAMPCAMIONETA PICKUP	RENAULT	BOGOTÁ	8008052	2018
101	CAMIONETA RENAULT DUSTER	CAMPCAMIONETA PICKUP	RENAULT	BOGOTÁ	8008052	2018
102	CAMIONETA RENAULT DUSTER	CAMPCAMIONETA PICKUP	RENAULT	BOGOTÁ	8008052	2018
103	CAMIONETA RENAULT DUSTER DINAMIQUE	CAMPCAMIONETA PICKUP	RENAULT	BOGOTÁ	8008052	2017
104	CAMIONETA TOYOTA FORTUNER	CAMPCAMIONETA PICKUP	TOYOTA	BOGOTÁ	9008211	2018
105	CAMIONETA TOYOTA FORTUNER	CAMPCAMIONETA PICKUP	TOYOTA	BOGOTÁ	9008211	2018
106	CAMIONETA TOYOTA FORTUNER	CAMPCAMIONETA PICKUP	TOYOTA	BOGOTÁ	9008211	2018
107	CAMIONETA TOYOTA FORTUNER	CAMPCAMIONETA PICKUP	TOYOTA	BOGOTÁ	9008211	2018
108	CAMIONETA TOYOTA FORTUNER	CAMPCAMIONETA PICKUP	TOYOTA	BOGOTÁ	9008211	2018
109	CAMIONETA TOYOTA FORTUNER	CAMPCAMIONETA PICKUP	TOYOTA	BOGOTÁ	9008211	2018
110	CAMIONETA TOYOTA FORTUNER	CAMPCAMIONETA PICKUP	TOYOTA	BOGOTÁ	9008211	2018
111	CAMIONETA TOYOTA HILUX DOBLE CABINA	CAMPCAMIONETA PICKUP	TOYOTA	BOGOTÁ	9021027	2013
112	CAMIONETA TOYOTA HILUX DOBLE CABINA	CAMPCAMIONETA PICKUP	TOYOTA	BOGOTÁ	9021027	2013
113	CAMIONETA TOYOTA HILUX DOBLE CABINA	CAMPCAMIONETA PICKUP	TOYOTA	BOGOTÁ	9021027	2013
114	CAMIONETA TOYOTA HILUX DOBLE CABINA	CAMPCAMIONETA PICKUP	TOYOTA	BOGOTÁ	9021027	2013
115	CAMIONETA TOYOTA HILUX DOBLE CABINA	CAMPCAMIONETA PICKUP	TOYOTA	BOGOTÁ	9021027	2013
116	CAMIONETA TOYOTA HILUX DOBLE CABINA	CAMPCAMIONETA PICKUP	TOYOTA	BOGOTÁ	9021064	2019
117	CAMIONETA TOYOTA HILUX DOBLE CABINA	CAMPCAMIONETA PICKUP	TOYOTA	BOGOTÁ	9021064	2019
118	CAMIONETA TOYOTA HILUX DOBLE CABINA	CAMPCAMIONETA PICKUP	TOYOTA	BOGOTÁ	9021064	2019
119	CAMIONETA TOYOTA HILUX DOBLE CABINA	CAMPCAMIONETA PICKUP	TOYOTA	BOGOTÁ	9021027	2011
120	CAMIONETA TOYOTA HILUX DOBLE CABINA	CAMPCAMIONETA PICKUP	TOYOTA	BOGOTÁ	9021064	2018
121	CAMIONETA TOYOTA HILUX DOBLE CABINA	CAMPCAMIONETA PICKUP	TOYOTA	BOGOTÁ	9021064	2018
122	CAMIONETA TOYOTA HILUX DOBLE CABINA	CAMPCAMIONETA PICKUP	TOYOTA	BOGOTÁ	9021064	2018
123	CAMIONETA TOYOTA HILUX DOBLE CABINA	CAMPCAMIONETA PICKUP	TOYOTA	BOGOTÁ	9021064	2018
124	CAMIONETA TOYOTA HILUX DOBLE CABINA	CAMPCAMIONETA PICKUP	TOYOTA	BOGOTÁ	9021027	2011
125	CAMIONETA TOYOTA HILUX DOBLE CABINA	CAMPCAMIONETA PICKUP	TOYOTA	BOGOTÁ	9021077	2020
126	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX	CAMPCAMIONETA PICKUP	TOYOTA	BOGOTÁ	9008199	2018
127	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX	CAMPCAMIONETA PICKUP	TOYOTA	BOGOTÁ	9008153	2011
128	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX	CAMPCAMIONETA PICKUP	TOYOTA	BOGOTÁ	9008199	2018
129	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX	CAMPCAMIONETA PICKUP	TOYOTA	BOGOTÁ	9008199	2018
130	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX	CAMPCAMIONETA PICKUP	TOYOTA	BOGOTÁ	9008199	2017
131	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX	CAMPCAMIONETA PICKUP	TOYOTA	BOGOTÁ	9008199	2017
132	CAMIONETA TOYOTA PRADO TXL	CAMPCAMIONETA PICKUP	TOYOTA	BOGOTÁ	9008198	2019
133	CAMIONETA VAN CHEVROLET N300 (7 PAX)	CAMPCAMIONETA PICKUP	CHEVROLET	BOGOTÁ	1606220	2013
134	CAMIONETA VAN CHEVROLET N300 (7 PAX)	CAMPCAMIONETA PICKUP	CHEVROLET	BOGOTÁ	1607012	2019
135	CAMIONETA VAN CHEVROLET N300 (7 PAX)	CAMPCAMIONETA PICKUP	CHEVROLET	BOGOTÁ	1606220	2018
136	BUS CHEVROLET CHR 7.2 (36 PAX)	CARGA LIVIANA	CHEVROLET	BOGOTÁ	1603030	2010
137	BUS CHEVROLET FRR (36 PAX)	CARGA LIVIANA	CHEVROLET	BOGOTÁ	1603139	2018
138	BUSSETON CHEVROLET NPR 729 (27 PAX)	CARGA LIVIANA	CHEVROLET	BOGOTÁ	1603103	2009



139	MOTOCICLETA SUZUKI DL 650	MOTOS	SUZUKI	BOGOTÁ	8817162	2022
140	MOTOCICLETA SUZUKI DL 650	MOTOS	SUZUKI	BOGOTÁ	8817162	2022
141	MOTOCICLETA SUZUKI DL 650	MOTOS	SUZUKI	BOGOTÁ	8817162	2022
142	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650	MOTOS	SUZUKI	BOGOTÁ	8817058	2016
143	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650	MOTOS	SUZUKI	BOGOTÁ	8817058	2016
144	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650	MOTOS	SUZUKI	BOGOTÁ	8817058	2020
145	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650	MOTOS	SUZUKI	BOGOTÁ	8817058	2016
146	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650	MOTOS	SUZUKI	BOGOTÁ	8817058	2016
147	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650	MOTOS	SUZUKI	BOGOTÁ	8817058	2016
148	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650	MOTOS	SUZUKI	BOGOTÁ	8817058	2016
149	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650	MOTOS	SUZUKI	BOGOTÁ	8817058	2016
150	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650	MOTOS	SUZUKI	BOGOTÁ	8817058	2016
151	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650	MOTOS	SUZUKI	BOGOTÁ	8817058	2016
152	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650	MOTOS	SUZUKI	BOGOTÁ	8817058	2016
153	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650	MOTOS	SUZUKI	BOGOTÁ	8817058	2021
154	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650	MOTOS	SUZUKI	BOGOTÁ	8817058	2021
155	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650	MOTOS	SUZUKI	BOGOTÁ	8817058	2021
156	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650	MOTOS	SUZUKI	BOGOTÁ	8817058	2021
157	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650	MOTOS	SUZUKI	BOGOTÁ	8817058	2021
158	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650	MOTOS	SUZUKI	BOGOTÁ	8817058	2021
159	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650	MOTOS	SUZUKI	BOGOTÁ	8817058	2021
160	MOTOCICLETA SUZUKI GS 500	MOTOS	SUZUKI	BOGOTÁ	8817056	2017
161	MOTOCICLETA YAMAHA XT 660	MOTOS	YAMAHA	BOGOTÁ	9817128	2018
162	MOTOCICLETA YAMAHA XT 660	MOTOS	YAMAHA	BOGOTÁ	9817128	2018
163	MOTOCICLETA YAMAHA XT 660	MOTOS	YAMAHA	BOGOTÁ	9817128	2018
164	MOTOCICLETA YAMAHA XT 660	MOTOS	YAMAHA	BOGOTÁ	9817128	2018
165	MOTOCICLETA YAMAHA XT 660	MOTOS	YAMAHA	BOGOTÁ	9817128	2018
166	MOTOCICLETA YAMAHA XT 660	MOTOS	YAMAHA	BOGOTÁ	9817128	2018
167	MOTOCICLETA YAMAHA XT 660	MOTOS	YAMAHA	BOGOTÁ	9817128	2017
168	MOTOCICLETA YAMAHA XT 660	MOTOS	YAMAHA	BOGOTÁ	9817128	2017
169	MOTOCICLETA YAMAHA XT 660	MOTOS	YAMAHA	BOGOTÁ	9817128	2017
170	MOTOCICLETA YAMAHA XT 660	MOTOS	YAMAHA	BOGOTÁ	9817128	2016
171	MOTOCICLETA YAMAHA XT 660	MOTOS	YAMAHA	BOGOTÁ	9817128	2016
172	MOTOCICLETA YAMAHA XT 660	MOTOS	YAMAHA	BOGOTÁ	9817128	2016
173	MOTOCICLETA YAMAHA XT 660	MOTOS	YAMAHA	BOGOTÁ	9817128	2016
174	MOTOCICLETA YAMAHA XT 660	MOTOS	YAMAHA	BOGOTÁ	9817128	2016
175	MOTOCICLETA YAMAHA XT 660	MOTOS	YAMAHA	BOGOTÁ	9817128	2016
176	MOTOCICLETA YAMAHA XT 660	MOTOS	YAMAHA	BOGOTÁ	9817128	2016
177	MOTOCICLETA YAMAHA XT 660	MOTOS	YAMAHA	BOGOTÁ	9817128	2016
178	MOTOCICLETA YAMAHA XT 660	MOTOS	YAMAHA	BOGOTÁ	9817128	2016
179	MOTOCICLETA YAMAHA XT 660	MOTOS	YAMAHA	BOGOTÁ	9817128	2016
180	MOTOCICLETA YAMAHA XT 660	MOTOS	YAMAHA	BOGOTÁ	9817128	2017
181	MOTOCICLETA YAMAHA XT 660	MOTOS	YAMAHA	BOGOTÁ	9817128	2018
182	MOTOCICLETA YAMAHA XT 660	MOTOS	YAMAHA	BOGOTÁ	9817128	2018
183	MOTOCICLETA YAMAHA XT 660	MOTOS	YAMAHA	BOGOTÁ	9817128	2018
184	MOTOCICLETA YAMAHA XT 660	MOTOS	YAMAHA	BOGOTÁ	9817128	2018
185	MOTOCICLETA YAMAHA XT 660	MOTOS	YAMAHA	BOGOTÁ	9817128	2018
186	MOTOCICLETA YAMAHA XT 660	MOTOS	YAMAHA	BOGOTÁ	9817128	2018
187	MOTOCICLETA YAMAHA XT 660	MOTOS	YAMAHA	BOGOTÁ	9817128	2018
188	MOTOCICLETA YAMAHA XT 660	MOTOS	YAMAHA	BOGOTÁ	9817128	2018
189	MOTOCICLETA YAMAHA XT 660	MOTOS	YAMAHA	BOGOTÁ	9817128	2018
190	MOTOCICLETA YAMAHA XT 660	MOTOS	YAMAHA	BOGOTÁ	9817128	2018
191	MOTOCICLETA YAMAHA XT 660	MOTOS	YAMAHA	BOGOTÁ	9817128	2018
192	MOTOCICLETA YAMAHA XT 660	MOTOS	YAMAHA	BOGOTÁ	9817128	2018
193	MOTOCICLETA YAMAHA XT 660	MOTOS	YAMAHA	BOGOTÁ	9817128	2018
194	MOTOCICLETA YAMAHA XT 660	MOTOS	YAMAHA	BOGOTÁ	9817128	2018
195	MOTOCICLETA YAMAHA XT 660	MOTOS	YAMAHA	BOGOTÁ	9817128	2018
196	MOTOCICLETA YAMAHA XT 660	MOTOS	YAMAHA	BOGOTÁ	9817128	2018
197	MOTOCICLETA YAMAHA XT 660	MOTOS	YAMAHA	BOGOTÁ	9817128	2018
198	MOTOCICLETA YAMAHA XT 660	MOTOS	YAMAHA	BOGOTÁ	9817128	2018
199	MOTOCICLETA YAMAHA XT 660	MOTOS	YAMAHA	BOGOTÁ	9817128	2018
200	MOTOCICLETA YAMAHA XT 660	MOTOS	YAMAHA	BOGOTÁ	9817128	2018
201	MOTOCICLETA YAMAHA XT 660	MOTOS	YAMAHA	BOGOTÁ	9817128	2018




202	MOTOCICLETA YAMAHA XT 660	MOTOS	YAMAHA	BOGOTÁ	9817128	2018
203	MOTOCICLETA YAMAHA XT 660	MOTOS	YAMAHA	BOGOTÁ	9817128	2018
204	MOTOCICLETA YAMAHA XT 660	MOTOS	YAMAHA	BOGOTÁ	9817128	2018
205	MOTOCICLETA YAMAHA XT 660	MOTOS	YAMAHA	BOGOTÁ	9817128	2018
206	MOTOCICLETA YAMAHA XT660	MOTOS	YAMAHA	BOGOTÁ	9817128	2017
207	MOTOCICLETA YAMAHA XT660	MOTOS	YAMAHA	BOGOTÁ	9817128	2016
208	MOTOCICLETA SUZUKI DL250	MOTOS	SUZUKI	BOGOTÁ	8817161	2022
209	MOTOCICLETA SUZUKI DL250	MOTOS	SUZUKI	BOGOTÁ	8817161	2022
210	MOTOCICLETA SUZUKI DRX 200	MOTOS	SUZUKI	BOGOTÁ	8817150	2017
211	MOTOCICLETA SUZUKI DRX 200	MOTOS	SUZUKI	BOGOTÁ	8817150	2017
212	MOTOCICLETA SUZUKI GN 125	MOTOS	SUZUKI	BOGOTÁ	8817145	2017
213	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ250	MOTOS	YAMAHA	BOGOTÁ	9817212	2021

Así las cosas, se hace necesario efectuar la adquisición del servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra, para los 213 vehículos relacionados anteriormente, en las condiciones que pacta la minuta del acuerdo marco y para las marcas y ciudades allí contempladas; lo anterior en cumplimiento a la normatividad vigente que establece que cuando existan acuerdo marco para la adquisición de bienes y servicios, estos se deben adquirir a través del mismo.

Análisis del sector:

No se realiza el análisis del sector toda vez que este fue realizado por Colombia Compra Eficiente para el Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020.



 **Adquisición de (I) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (II) Adquisición de autopartes**

CCE-286-AMP-2020

Proceso: CCENEG-031-01-2020

De Febrero 2, 2021 hasta Febrero 2, 2024

IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.


A. Objeto:

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, requiere contratar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra (LOTE 1) para los vehículos y motocicletas del Comando General de las Fuerzas Militares para las marcas y ciudades, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020, Anexo Técnico y documentos del proceso CCENEG-031-01-2020 vigente hasta el 02 de febrero de 2024.

B. Clasificador de bienes y servicios:

De conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.3 numeral 1 del Decreto No. 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios el cual es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, así:

CÓDIGO UNSPSC (Segmento/Familia/Clase/Productos)	NOMBRE
78181507	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 7 de 42
	SGI	Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.17
		Vigente a partir de: 18-08-2022

C. Especificaciones técnicas:

De acuerdo con lo dispuesto por CCE en los términos y condiciones del Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020, Anexo Técnico y documentos del proceso CCENEG-031-01-2020 aplicables para el "Lote 1 – Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas autopartes y mano de obra", vigente hasta el 02 de febrero de 2024, y conforme al anexo de cobertura de marcas por departamento.

V. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

De acuerdo con el certificado de disponibilidad No. 17523 de fecha 14 de marzo del 2023 con cargo a la Unidad Ejecutora 15-01-02-000, por valor total de **OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$870.380.000)**, expedido por el Jefe de Presupuesto del COGFM para la vigencia 2023, distribuido de la siguiente manera:

RUBRO PRESUPUESTAL				VALOR PRESUPUESTO DISPONIBLE
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	DEPENDENCIA	
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	10	DIADF-ARADM	\$870.380.000,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO DISPONIBLE:				\$870.380.000,00

VI. PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PROCESO.

El presupuesto oficial para el presente proceso se estableció teniendo en cuenta la cantidad de vehículos y motocicletas cubiertos por el acuerdo marco y el valor total que arroja las simulaciones efectuadas por tipología, marca, ubicación y código fasecolda de cada vehículo, el cual asciende a la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$849.570.000,00)**.

Por lo anterior, la composición de los recursos disponibles para el presente proceso es la siguiente:

RUBRO	DEPENDENCIA	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
A-02-02-02-008-007	DIADF-ARADM	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	\$849.570.000,00
TOTAL			\$849.570.000,00

VII. EJECUCIÓN

A. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será hasta el 07 de diciembre de 2023 o hasta agotar el presupuesto oficial asignado en cada una de las órdenes de compra, previa suscripción del acta de inicio, aprobación de las garantías por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General FF.MM. y expedición del registro presupuestal.

B. Plazo de duración:

El plazo de duración del contrato será de seis (6) meses adicionales al plazo establecido para la ejecución. Este plazo aplica únicamente para trámites administrativos y no cuenta para ejecución.

C. Lugar de ejecución:

El servicio de mantenimiento se debe realizar en las instalaciones o talleres de las sedes ofrecidas en el Acuerdo Marco, siendo la sede principal en la ciudad de Bogotá D.C, y sedes adicionales de acuerdo a cuadro de cobertura de marca por departamentos; previa coordinación y autorización del supervisor de la Orden de Compra y con el Almacenista General del COGFM, este último cuando aplique.

De acuerdo a lo establecido en la cláusula 7 de la Minuta del Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020, así:



"Cláusula 7 Actividades de las Proveedores durante la Operación Secundaria

(...)

7.7 El Proveedor debe prestar el servicio de mantenimiento en los talleres indicados por el proveedor en la operación principal garantizando operación prioritaria para la Entidad Compradora, para el efecto deberá realizar un diagnóstico por cada vehículo que permita identificar las acciones a realizar e informarlas al supervisor de la Orden de Compra para que las autorice antes de iniciar el servicio.

(...)

Obligaciones específicas de las Órdenes de Compra:

11.50 Garantizar durante toda la ejecución del Acuerdo Marco de Precios los equipos mínimos, perfiles profesionales e infraestructura requerida y ofertada en la operación principal. Para el caso de los talleres autorizados mantener la autorización respectiva de la marca, así mismo, garantizar que el taller cumple con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones.

11.67 Mantener las condiciones exigidas de calidad para los talleres donde se prestará el servicio.

VIII. FORMA DE PAGO.

EL MINISTERIO DE DEFENSA COMANDO GENERAL DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA de conformidad con la Cláusula 10 Facturación y pago del Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020, del cual se transcribe esencialmente lo siguiente:

"El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.


El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.

La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, la Entidad Compradora debe pagar las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su aprobación. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y cinco (45) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes. (...)"

PARAGRAFO 1º: El futuro proveedor o contratista deberá tener en cuenta que en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así:

Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, DC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:

- a. Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre # \$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 9 de 42
	SGI	Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.17 Vigente a partir de: 18-08-2022

va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con #\$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos:

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: #15-01-02-000; Contrato No XXX; facturaciondiadf@cgfm.mil.co #15-01-02-000; Contrato No XXX; facturaciondiadf@cgfm.mil.co

- b. Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota débito (ND), nota crédito (DC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remitido de los documentos electrónicos al adquirente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así:

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-000; Contrato No XXX; facturaciondiadf@cgfm.mil.co

Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

Si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula 10 Facturación y Pago del del Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020

IX. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. N/A

X. TIPO DE CONTRATO.

Contrato de Servicios.

XI. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.


A. La modalidad de selección:

La normatividad que en materia de la Contratación de la Administración Pública rige, señala como regla general la escogencia del contratista será a través de la Licitación. Sin embargo, el legislador ha determinado algunas excepciones a esta regla general.

Por su parte, el Decreto Ley 4170 de 2011 creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, con el objeto de impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los participantes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

Que, dentro de las funciones asignadas a Colombia Compra Eficiente, deberá "(...) *diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo a los procedimientos que se establezcan para el efecto*".

Que los numerales 1, 3, 4, 7 y 8 del artículo 12 del Decreto Ley 4170 de 2011 asignan como funciones de la Subdirección de Negocios, (i) adelantar estudios de mercado sobre las compras y contratación pública; (ii) identificar y promover mecanismos de adquisición y agregación de demanda dirigidos a la eficiencia y celeridad en las compras y contratación pública; (iii) diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y promover y desarrollar los procesos de selección para la celebración de los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda, a cargo de la agencia; (iv) desarrollar mecanismos que permitan una mayor y mejor participación de oferentes en los procesos de compras y contratación pública; y (v) diseñar parámetros que permitan a las entidades estatales definir adecuadamente los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de común utilización, promover la utilización de las subastas y la generación de nuevos instrumentos y herramientas de apoyo para su realización.

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 10 de 42
		Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.17
	SGI	Vigente a partir de: 18-08-2022

Que Colombia Compra Eficiente adelantó el Estudio de Mercado, elaboró estudios y documentos previos que recogen el trabajo de planeación del Proceso de Contratación.

El Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares, se acoge al cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, que a su letra reza:

(...)
Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;
 (...)"

A su turno, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015:

"Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-."

(...)

"Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. (...)"

De acuerdo con lo anterior, se procede a verificar la existencia de un AMP que pueda suplir la necesidad platinada en el presente proceso, encontrando que se encuentra vigente el CCE-286-AMP-2020, para mayor claridad insertamos imagen.



Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes

CCE-286-AMP-2020

Proceso: CCENEG-031-01-2020


De Febrero 2, 2021 hasta Febrero 2, 2024

Se evidencia en la cláusula 2 del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020 que el objeto es:

(...)
El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la adquisición del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra (ii) Adquisición de autopartes; (iii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes; y (iv) las condiciones para el pago del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes por parte de las Entidades Compradoras.
 (...)"

En la cláusula 3 se establece el alcance del objeto, así:

(...)

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 11 de 42
	SGI	Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1-6 V.17
		Vigente a partir de: 18-08-2022

*Los Proveedores se obligan a realizar el Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de los vehículos de acuerdo con las disposiciones técnicas indicadas por las casas matrices, suministrando autopartes y repuestos originales, nuevas sin re-manufacturar o repotenciar, garantizando que la Mano de Obra sea calificada para la prestación del servicio, así mismo, entregar las autopartes y repuestos originales, nuevos sin re-manufacturar o repotenciar, cumpliendo con los requerimientos técnicos establecidos para cada caso, así como las normas técnicas establecidas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, y las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública CCENEG-031-1-2020 y el presente documento.
(...)"*

En la Cláusula 14 Plazo de ejecución y vigencia del Acuerdo Marco, así:

(...)

*El Acuerdo Marco tendrá un plazo de tres (3) años contados a partir de su firma, término prorrogable hasta por un (1) año adicional. Colombia Compra Eficiente debe notificar la intención de prórroga de los Productos que considere viable, por lo menos 30 días calendario antes del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco. A falta de notificación del interés de prorrogar el plazo del Acuerdo Marco, éste terminará al vencimiento de su plazo inicial. El Proveedor puede manifestar dentro del mismo plazo su intención de no permanecer en el Acuerdo Marco durante la prórroga. Si menos de dos (2) Proveedores por lote manifiestan su intención de permanecer en el Acuerdo Marco durante la prórroga, Colombia Compra Eficiente habilitará del Catálogo el Producto.
(...)"*

Por lo tanto, el Ministerio de Defensa Nacional – COGFM, está obligado a suscribir el Acuerdo marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, toda vez que (i) Forma parte de las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional, (ii) Está obligada a la aplicación de la Ley 80 de 1993 y a la Ley 1150 de 2007, (iii) Una vez revisada la página del SECOP se encontró que el Acuerdo Marco para la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo No. CCE-286-AMP-2020 se encuentra vigente desde el 02 de febrero de 2021 hasta el 02 de febrero de 2024. Se establece entonces, que la modalidad para el presente proceso es a través del Acuerdo Marco para la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo No. CCE-286-AMP-2020, de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

De conformidad con lo señalado en el artículo No. 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 el Ministerio de Defensa está obligado a verificar si existe Acuerdo marco de Precios.

XII. NORMAS APLICABLES.

Las normas vigentes de la Legislación Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. Debe tenerse presente la normatividad aplicable a cada proceso según su naturaleza.

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- Ley 1564 de 2012 "Código de Procedimiento Civil.
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones." y sus decretos reglamentarios.
- Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y sus decretos reglamentarios."
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 1082 de 2015. "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" y sus Decretos reglamentarios.
- Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública"




- Decreto 1860 de diciembre de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras pública y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1955 de 2019 "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, pacto por la equidad", artículo 41 y 43.
- Decreto 310 de 2021 " Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
- Ley 1882 del 15 de enero 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2024 del 23 de julio de 2020 "por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación."
- Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 "Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria." y circulares expedidas por la DIAN.
- Ley 2069 de 2020 *Emprendimiento en Colombia*
- Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
- Resolución No. 4223 de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".
- Resolución No.4130 del 2022 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios".
- Manuales y guías emitidos por Colombia Compra Eficiente.
- Demás normas que deroguen, modifiquen, adicionen, aclaren o reglamenten las anteriores.

XIII. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

En referencia a la modalidad de contratación a través de la utilización de los Acuerdo Marco de Precios celebrados por Colombia Compra Eficiente, que para el presente proceso corresponde al Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (ii) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024; (iii) HYUNDAUTOS S.A.S.; (iv) REIMPODIESEL S.A.S.; (v) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (vi) REDLLANTAS S.A.; (vii) TOYONORTE LTDA; (viii) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (ix) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.; (x) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (xii) INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A.; (xiii) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.; (xiv) DORADAUTOS S.A.S.; (xv) YOKOMOTOR S.A.; (xvi) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL; (xvii) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M; (xviii) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.se tiene como análisis económico el elaborado por CCE en el proceso de selección CCENEG-031-1-2020 que diera origen al AMP en mención.




 **Adquisición de (I) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo Incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (II) Adquisición de autopartes**

CCE-286-AMP-2020

Proceso: CCENEG-031-01-2020

De Febrero 2, 2021 hasta Febrero 2, 2024

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la adquisición del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra (ii) Adquisición de autopartes; (iii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes; y

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 13 de 42
		Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.17
	SGI	Vigente a partir de: 18-08-2022

(iv) las condiciones para el pago del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes por parte de las Entidades Compradoras.

Al comprar a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano (TVEC) y del Acuerdo Marco, las entidades estatales pueden:

Adquirir los servicios de Mantenimiento y Autopartes en los Lotes:

Lote 1 – Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas autopartes y mano de obra.

Lote 2 – Adquisición de Autopartes (Incluye llantas, baterías, aceites y lubricantes) sin mano de obra.

Recuerde que, si los vehículos o motocicletas aún cuentan con Garantía por parte del fabricante, los mantenimientos preventivos NO deben hacerse por medio de este Acuerdo Marco de Precios.

El Lote 1 es por cobertura departamental (Ciudades Capitales), el Lote 2 tiene cobertura Nacional pero a la fecha se encuentra suspendido.

- Fecha máxima para colocar Órdenes de Compra: Hasta 4 de febrero de 2024.
- Vigencia máxima para las Órdenes de Compra: Hasta el 4 de febrero de 2025.

Teniendo en cuenta la necesidad de la Entidad, será acogido únicamente los servicios ofertados en el Lote 1, para los vehículos a los cuales permita la cobertura geográfica del acuerdo marco.

Información general del Acuerdo Marco

Número de Proceso: CCE-286-AMP-2020, Acuerdo Marco para la Adquisición de: (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes.

Objeto: El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la adquisición del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra (ii) Adquisición de autopartes; (iii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes; y (iv) las condiciones para el pago del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes por parte de las Entidades Compradoras.

Alcance: Los Proveedores se obligan a: (i) Prestar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidos Autopartes y Mano de Obra en los Departamentos adjudicados y; (ii) Venta de Autopartes en todo el territorio Nacional, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en la el numeral 6. Cumplimiento de especificaciones técnicas del pliego de condiciones y con la Oferta presentada a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública CCENEG-031-1- 2020.

Vigencia del Acuerdo Marco: El Acuerdo Marco se perfeccionó con la firma de las partes, realizado el 4 de febrero de 2021. Pese a que la puesta en operación se efectuó en una fecha posterior, gracias a que el contrato emana de la manifestación de la voluntad de las partes, la entrada en vigencia se entiende desde el momento de perfeccionamiento del instrumento, en concordancia con lo establecido en la cláusula 33 del Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020, la cual reza lo siguiente: "Cláusula 33 Firma: El Acuerdo Marco es un contrato suscrito electrónicamente por cada uno de los Proveedores y Colombia Compra Eficiente indistinto del número de Productos en los que haya quedado adjudicado el Proveedor.

Con la Firma del presente Acuerdo Marco las partes manifiestan la aceptación de su contenido, los anexos técnicos, formatos, pliego de condiciones, estudios y documentos previos y demás documentos que forman parte del proceso. Colombia Compra Eficiente genera una numeración consecutiva del Acuerdo Marco de acuerdo con el orden alfabético de los Proveedores según el registro en el SECOP II. Para constancia, se entiende firmado en la fecha en la que el Subdirector de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - suscriba el Acuerdo Marco en el SECOP II."

Fecha máxima de generación de Órdenes de Compra: 4 de febrero de 2024

Tiempos del proceso:

Lote 1: El tiempo de entrega de los mantenimientos preventivos no deben superar las 24 horas, sin embargo, esto puede variar si producto del mantenimiento preventivo se encuentra otra falla en el vehículo y/o motocicleta lo cual deberá ser notificado al supervisor de la Orden de Compra durante las 24 horas mencionadas anteriormente. Para los mantenimientos correctivos más complejos, el tiempo de entrega lo manifestará el



proveedor una vez haga el diagnóstico del automotor, este plazo estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor de las Orden de Compra.

En caso que un proveedor del Lote 1, que no sea un taller autorizado por la marca, no cuente con un repuesto requerido para el mantenimiento, debe informar a la Entidad, con el fin de acudir a los proveedores del Lote 2 y verificar que dichos proveedores tampoco cuentan con el repuesto, una vez hecha dicha verificación, si el Proveedor del Lote 2 cuenta con el repuesto requerido la Entidad debe colocar la Orden de Compra y entregar posteriormente el repuesto al proveedor del Lote 1 para llevar a cabo el mantenimiento más rápido, por otro lado en caso tal que los Proveedores del Lote 2 no cuenten con el repuesto, el proveedor del Lote 1 contará con 45 días hábiles para conseguir el repuesto requerido.

Precio:

Lote 1. Servicio de Mantenimiento de Vehículos y Motocicletas incluidas Mano de Obra y Autopartes El precio de venta es el que resulte de:

- (a) Aplicar el porcentaje de descuento sobre el valor de la totalidad de los repuestos sobre los precios ofertados durante la Operación Principal, diferenciando la Tipología del Vehículo (Automóvil, Campero/Camioneta/Pick up, Vehículo de carga Liviana o Motocicleta) y la marca del vehículo.
- (b) Aplicar el porcentaje de descuento sobre el valor de la totalidad de las Tareas sobre los precios ofertados durante la Operación Principal, diferenciando la Tipología del Vehículo (Automóvil, Campero/Camioneta/Pick up, Vehículo de carga Liviana o Motocicleta) y la marca del vehículo.
- (c) Aplicar el porcentaje de descuento sobre el valor de la Mano de Obra para el cambio de Repuestos sobre los precios ofertados durante la Operación Principal, diferenciando la Tipología del Vehículo (Automóvil, Campero/Camioneta/Pick up, Vehículo de carga Liviana o Motocicleta) y la marca del vehículo.
- (d) El precio del IVA y los gravámenes adicionales incluidos por la Entidad Compradora
- (e) Aplicación de los niveles de servicio cuando haya lugar a ello.

Lugares de entrega: El Proveedor del Lote 1 debe garantizar la prestación del Servicio en la Ciudad Capital del Departamento al que fue adjudicado, conforme el anexo de cobertura de servicios por departamento.

Descripción de la estructura y modelo del proceso

Lote 1 – Mantenimiento de Vehículos y Motocicletas incluidas Autopartes y Mano de Obra La Entidad Compradora debe ingresar al mini sitio de la Acuerdo Marco de Mantenimiento y autopartes a través del siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estadocolombiano/transporte/acuerdo-marco-para-la-adquisicion-de-i-servicio-de> y descargar el "Catálogo del Lote 1" y el Archivo de "Intervalos de mantenimiento".

Paso 2. La Entidad Compradora deberá identificar a que tipología pertenece el servicio de Mantenimiento, los cuales son:

- Automóviles.
- Campero/Camioneta/Pick Up.
- Carga Liviana (con un peso bruto vehicular NO mayor a (5) cinco toneladas).
- Carga Pesada (con un peso bruto vehicular mayor a (5) cinco toneladas).
- Motocicletas.

Una vez identificada la Tipología debe verificar si el Acuerdo Marco Contempla la marca del vehículo a la Entidad realizará el servicio de Mantenimiento, identificada la marca encontrará tres intervalos en los cuales se agruparon los modelos y referencias de la marca de acuerdo a su precio comercial.

Al respecto, es importante mencionar que:

- i. La Entidad compradora debe realizar un evento de cotización por cada una de las tipologías y marca de los vehículos.
- ii. En caso de que al diligenciar el código Fasecolda y el modelo del vehículo no traiga la respectiva información, la Entidad compradora debe verificar los datos diligenciados, pues esto significa que el Código Fasecolda diligenciado no corresponde al modelo de referencia.
- iii. La Entidad deberá especificar:
 - Puestos de trabajo. (Tener en cuenta que los puestos requeridos están sujetos a la cantidad de vehículos que la Entidad requiere intervenir es decir que, si una Entidad va a intervenir un vehículo, no tiene que disponer y/o solicitar dos o más puesto de trabajo).
 - El departamento de acuerdo con las coberturas del Acuerdo Marco de Precios.
 - El presupuesto que tiene por marca y tipología.



- La cantidad de vehículos por línea (Tipología Marca).
- No se debe combinar tipologías y marca en una sola simulación, pues el simulador está diseñado para que por cada tipología, marca y código Fasecolda, se genere una Orden de Compra.

Nota 1: Las Entidades compradoras son responsables de incluir en la Solicitud de Cotización los gravámenes adicionales, distintos a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus Procesos de Contratación. Si la Entidad compradora no incluye los gravámenes y/o estampillas en la Solicitud de Cotización, debe adicionar la Orden de Compra con el valor correspondiente, de lo contrario la Entidad compradora estará incumpliendo el Acuerdo Marco.

A. Precios Históricos: No aplica, debido a que los precios son los establecidos en el Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020.

B. Actualización de precios históricos:

Al celebrarse una orden de compra por adherencia al Acuerdo Marco de Precios éstos no se tendrán en cuenta, sino los catálogos publicados en el mini sitio del Acuerdo Marco Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes.

C. Consulta de SECOP:

El Comité económico estructurador procedió a efectuar la consulta en el siguiente link https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/?number_order=&state=issued&entity=&tool=Mantenimiento%20Preventivo%20y/o%20Correctivo%20de%20Veh%C3%ADculos&date_to&date_from tomando como muestra 50 Entidades Estatales que han realizado órdenes de compra por el Acuerdo Marco de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos en las últimas dos vigencias, así:

Orden de compra	Entidad estatal	Fecha de la orden	Estado	Instrumento	Total
89738	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA	2022-05-12 12:08:46	issued	Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	2.967.963.492
89762	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA	2022-05-12 15:52:39	issued	Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	1.891.577.457
92472	BOGOTÁ - SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	2022-06-28 09:46:52	issued	Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	1.710.178.114
88686	EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE ADQUISICIONES	2022-04-22 18:33:04	issued	Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	1.570.587.228
89552	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA	2022-05-09 16:08:55	issued	Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	982.686.577
103417	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	2022-12-28 14:55:06	issued	Mantenimiento de vehículos II - LOTE	890.365.760
89553	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA	2022-05-09 16:09:07	issued	Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	774.964.080
88835	DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES	2022-04-26 19:58:30	issued	Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	693.837.705
89759	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA	2022-05-12 15:35:11	issued	Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	688.292.587
89756	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	2022-05-12 15:17:46	issued	Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	672.391.368
92458	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS	2022-06-28 08:24:11	issued	Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	664.552.750
89760	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA	2022-05-12 15:35:19	issued	Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	612.942.395
101967	BOGOTÁ D.C - POLICIA METROPOLITANA	2022-12-13 15:51:41	issued	Mantenimiento de vehículos II - LOTE	580.800.000
100319	DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES	2022-11-24 18:44:12	issued	Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	577.217.110
102244	RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	2022-12-15 13:21:44	issued	Mantenimiento de vehículos II - LOTE	477.873.592
98745	MEBAR	2022-11-07 14:33:05	issued	Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	446.500.000
101608	POLICIA NACIONAL - GESTION GENERAL	2022-12-07 17:19:57	issued	Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	409.593.600
102225	BOYACÁ - POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA	2022-12-15 12:27:09	issued	Mantenimiento de vehículos II - LOTE	402.807.000
101807	POLICIA NACIONAL - GESTION GENERAL	2022-12-07 17:19:36	issued	Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	368.000.000
101609	POLICIA NACIONAL - GESTION GENERAL	2022-12-07 17:20:06	issued	Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	356.224.000
92782	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	2022-07-01 10:55:29	issued	Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	342.734.280
89372	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA	2022-05-05 15:43:47	issued	Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	341.842.980
92457	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS	2022-06-28 08:24:02	issued	Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	338.613.310
99334	DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICIAL	2022-11-15 18:24:24	issued	Mantenimiento Preventivo y/o	337.770.000



				Correctivo de Vehículos	
98749	MEBAR	2022-11-07 14:52:53	issued	Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	335.230.000
102413	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	2022-12-16 14:38:56	issued	Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	328.376.676
102461	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICIA NACIONAL	2022-12-16 18:08:46	issued	Mantenimiento de vehículos II - LOTE	326.599.999
102197	BOYACA - POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA	2022-12-15 11:03:33	issued	Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	323.000.000
89374	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA	2022-05-05 16:01:16	issued	Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	321.851.064
101063	MEBUC	2022-12-01 20:37:03	issued	Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	310.817.510
94914	CENACUSAQUEN	2022-08-19 18:06:32	issued	Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	308.363.731
101962	BOGOTÁ D.C - POLICIA METROPOLITANA	2022-12-13 15:50:47	issued	Mantenimiento de vehículos II - LOTE	302.015.000
88695	EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE ADQUISICIONES	2022-04-23 17:34:00	issued	Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	299.649.497
90321	EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE ADQUISICIONES	2022-05-23 12:39:03	issued	Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	296.245.203
101490	POLICIA NACIONAL - GESTIÓN GENERAL	2022-12-06 19:02:44	issued	Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	290.160.000
90320	EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE ADQUISICIONES	2022-05-23 12:38:57	issued	Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	289.702.900
102243	RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	2022-12-15 13:21:33	issued	Mantenimiento de vehículos II - LOTE	288.571.032
101961	BOGOTÁ D.C - POLICIA METROPOLITANA	2022-12-13 15:50:41	issued	Mantenimiento de vehículos II - LOTE	282.100.000
105030	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	2023-02-21 11:13:46	issued	Mantenimiento de vehículos II - LOTE	278.358.087
94155	DIRECCION DE ANTINARCOTICOS POLICIA NACIONAL	2022-08-02 08:54:39	issued	Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	270.000.000
102406	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	2022-12-16 14:37:53	issued	Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	267.844.161
92882	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	2022-07-05 10:32:40	issued	Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	264.519.150
93288	RISARALDA - MUNICIPIO DE PEREIRA	2022-07-13 16:24:38	issued	Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	263.794.440
90641	POLICIA NACIONAL - GESTION GENERAL	2022-05-25 19:15:16	issued	Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	263.638.534
94363	FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ	2022-08-08 10:31:24	issued	Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	262.341.274
102246	RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	2022-12-15 13:22:03	issued	Mantenimiento de vehículos II - LOTE	247.451.410
94119	POLICIA NACIONAL - GESTION GENERAL	2022-08-01 16:04:13	issued	Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	244.000.000
89858	CENAC TOLEMAIDA	2022-05-13 19:40:22	issued	Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	242.403.864
104673	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	2023-02-17 11:10:27	issued	Mantenimiento de vehículos II - LOTE	232.150.383
98377	ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL "BRIGADIER GENERAL JAIME RAMIREZ GOMEZ" (CENOP)-TOLIMA	2022-11-01 11:48:08	issued	Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	230.000.000

Sondeo de mercado:

El comité técnico estructurador llevó a cabo una simulación con el SIMULADOR WEB proveído por el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, en la página web de la Tienda Virtual de Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente. El resultado fue el siguiente:

De acuerdo a las instrucciones de la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO CCE-286-AMP-2020, se diligenció información en 16 simulaciones de acuerdo a la tipología, marca y departamento de permanencia del vehículo, las cuales contienen los datos de los 213 vehículos que cubre mencionado acuerdo marco.

Una vez cumplido el tiempo de cotización de 05 días hábiles, establecido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad procederá a evaluar las cotizaciones recibidas por los proveedores y de esta forma seleccionar la más favorable para la Entidad.

A continuación, se relaciona la información de las simulaciones, así:

ESPACIO EN BLANCO



Simulación No. 13597

Simulación: 13597 - Mantenimiento vehículos - Lote 1 - Automóviles - 2023-03-07

Borrador Solicitud cotizaciones Abrir ofertas Selección proveedor Envío a coupa Finalizado

Editar datos simulación
 Presentar datos de catálogo
 Iniciar proveedor
 Registrar archivo
 Validar simulación proveedores
 Validar cotizaciones

Datos		Gravamen	Valor
Simulador	Mantenimiento vehículos - Lote 1 - Automóviles	No matching records found	
Consecutivo	13597		
Nombre tipo del simulador	Menor precio		< >
Estado proceso simulación	Borrador simulación		
Evento cotización			
Catálogo	CUNDINAMARCA - CHEVROLET		
RFI			
Fecha cierre			
Cotización seleccionada			
Número solicitud de compra			
Coupa			
Guía	Ver guía		
Tabla Fasecolda	Descargar		
REVISION TECNICO MECANICA	NO		
REVISION GENERAL DE GAS Y RECERTIFICACION	NO		

Items Archivos Logs

Show entries

100

Search

Texto	Cantidad	
MT-122. Mantenimiento - 160156 - 2017 - Intervalo 2 - CHEVROLET - SAIL - 11 - MT 1400CC 4PAA 2AB - 1 - 13170000	3	<input checked="" type="checkbox"/>
MT-122. Mantenimiento - 160113 - 2015 - Intervalo 3 - CHEVROLET - SAIL - 11 - MT 1400CC 4PAA 2AB ABS - 1 - 12170000	3	<input checked="" type="checkbox"/>
Texto	Cantidad	

ESPACIO EN BLANCO



Simulación No. 13598

Simulación: 13598 - Mantenimiento vehículos - Lote 1 - Automóviles - 2023-03-07

Borrador Solicitud cotizaciones Abrir ofertas Selección proveedor Envío a compra Finalizado



Editar datos simulación

Insertar ítem de catálogo

Insertar gravamen

Insertar archivo

Validar simulación proveedores

Seleccionar cotizaciones

Datos	
Simulador	Mantenimiento vehículos - Lote 1 - Automóviles
Consecutivo	13598
Nombre tipo del simulador	Menor precio
Estado proceso simulación	Borrador simulación
Evento cotización	
Catálogo	CUNDINAMARCA - RENAULT
RFI	
Fecha cierre	
Cotización seleccionada	
Número solicitud de compra	
Coupa	
Guía	Ver guía
Tabla Fasecolda	Descargar
REVISION TECNICO MECANICA	NO
REVISION GENERAL DE GAS Y RECERTIFICACION	NO

Gravamen	Valor
----------	-------

No matching records found



Items Archivos Logs

Show entries

100

Search

Texto	Cantidad	
MT-124. Mantenimiento - 800137 - 2012 - Intervalo 2 - RENAULT - LOGAN F.R - DYNAMIQUE - M1 1600CC - 1 - 13170000	3	
MT-124. Mantenimiento - 8001201 - 2021 - Intervalo 3 - RENAULT - LOGAN [2] [1] - 1.6i - M1 1600CC 16V AA 4AR ABS - 1 - 21950000	5	
Texto	Cantidad	

ESPACIO EN BLANCO



Simulación No. 13599

Simulación: 13599 - Mantenimiento vehículos - Lote 1 - Camperos - 2023-03-07

Borrador Solicitud cotizaciones Abrir ofertas Selección proveedor Envío a compra Finalizado

Datos	Gravamen	Valor
Simulador Mantenimiento vehículos - Lote 1 - Camperos Consecutivo 13599 Nombre tipo del simulador Menor precio Estado proceso simulación Borrador simulación Evento cotización Catálogo CUNDINAMARCA - CHEVROLET RFI Fecha cierre Cotización seleccionada Número solicitud de compra Coupa Guía Ver guía Tabla Fasecolda Descargar REVISION TECNICO MECANICA NO REVISION GENERAL DE GAS Y RECERTIFICACION NO	No matching records found	

Texto	Cantidad	
MT-157. Mantenimiento - 1621083 - 2011 - Intervalo 2 - CHEVROLET - LUV - DMAX [2] - MT 3000CC 4X4 TD - 1 - 8780000	2	<input type="checkbox"/>
MT-157. Mantenimiento - 1621083 - 2017 - Intervalo 3 - CHEVROLET - LUV - DMAX [2] - MT 3000CC 4X4 TD - 1 - 8780000	2	<input type="checkbox"/>
MT-157. Mantenimiento - 1601220 - 2013 - Intervalo 1 - CHEVROLET - VAN N300 - MOVE - MT 1200CC AA - 1 - 4380000	1	<input type="checkbox"/>
MT-157. Mantenimiento - 1601220 - 2019 - Intervalo 1 - CHEVROLET - VAN N300 - MOVE - MT 1200CC AA - 1 - 4380000	1	<input type="checkbox"/>
MT-157. Mantenimiento - 1621080 - 2015 - Intervalo 3 - CHEVROLET - DMAX [3] - 2.5L - MT 2500CC 4X4 TD ABS 2AB AA - 1 - 85860000	15	<input type="checkbox"/>
MT-157. Mantenimiento - 1601011 - 2013 - Intervalo 1 - CHEVROLET - VAN N300 - CARGO PLUS - MT 1200CC AA - 1 - 6780000	2	<input type="checkbox"/>
MT-157. Mantenimiento - 1601023 - 2009 - Intervalo 2 - CHEVROLET - LUV - DMAX [2] - MT 2500CC 4X4 TD - 1 - 4380000	1	<input type="checkbox"/>
MT-157. Mantenimiento - 1621090 - 2011 - Intervalo 3 - CHEVROLET - DMAX [3] - 2.5L - MT 2500CC 4X4 TD ABS 2AB AA - 1 - 4380000	1	<input type="checkbox"/>
MT-157. Mantenimiento - 1601222 - 2019 - Intervalo 3 - CHEVROLET - TRACKER [1] - 1.1 - TP 1800CC - 1 - 4380000	1	<input type="checkbox"/>
MT-157. Mantenimiento - 1601010 - 2019 - Intervalo 2 - CHEVROLET - VAN N300 - CARGO PLUS - MT 1200CC AA 2AB ABS - 1 - 4380000	1	<input type="checkbox"/>



Simulación No. 13626

Simulación: 13626 - Mantenimiento vehículos - Lote 1 - Camperos - 2023-03-09

Borrador Solicitud cotizaciones Abrir ofertas Selección proveedor Envío a compra Finalizado



Editar datos simulación

Insertar ítem de catálogo

Insertar gravamen

Insertar archivos

Validar simulación proveedores

Solicitar cotizaciones

Datos	
Simulador	Mantenimiento vehículos - Lote 1 - Camperos
Consecutivo	13626
Nombre tipo del simulador	Menor precio
Estado proceso simulación	Borrador simulación
Evento cotización	
Catálogo	CUNDINAMARCA - MITSUBISHI
RFI	
Fecha cierre	
Cotización seleccionada	
Número solicitud de compra	
Coupa	
Guía	Ver guía
Tabla Fasecolda	Descargar
REVISION TECNICO MECANICA	NO
REVISION GENERAL DE GAS Y RECERTIFICACION	NO

Gravamen	Valor
No matching records found	

Items Archivos Logs

Show entries

100



Search

Texto	Cantidad	
MT-164. Mantenimiento - 620843 - 2016 - Inventario 3 - MITSUBISHI - NATIVA [2] - 15L [FL] - TP 3600CC 414 - 1 - 7850020	5	
Texto	Cantidad	

Showing 1 to 1 of 1 entries

Previous **1** Next

ESPACIO EN BLANCO



Simulación No. 13628

Simulación: 13628 - Mantenimiento vehículos - Lote 1 - Camperos - 2023-03-09

Borrador Solicitud cotizaciones Abrir ofertas Selección proveedor Envío a coupa Finalizado

Ver datos simulación
 Iniciar items de catálogo
 Iniciar proveedor
 Iniciar envío
 Ver datos simulación proveedor
 Solicitar cotizaciones

Datos		Gravamen	Valor
Simulador	Mantenimiento vehiculos - Lote 1 - Camperos	No matching records found	
Consecutivo	13628		
Nombre tipo del simulador	Menor precio	< >	
Estado proceso simulación	Borrador simulación		
Evento cotización			
Catálogo	ATLANTICO - RENAULT		
RFI			
Fecha cierre			
Cotización seleccionada			
Número solicitud de compra			
Coupa			
Guía	Ver guía		
Tabla Fasecolda	Descargar		
REVISION TECNICO MECANICA	NO		
REVISION GENERAL DE GAS Y RECERTIFICACION	NO		

Items Archivos Logs

Show entries

100

Search

Texto	Cantidad
MT-150. Mantenimiento <small>- 4008214 - 2018 - Intervalo 2 - RENAULT DUSTER [F1] - DYNAMIQUE/INTENS - MT 7000CC 424 - 1 - 4380000</small>	1
Texto	Cantidad

Showing 1 to 1 of 1 entries

Previous 1 Next

ESPACIO EN BLANCO



Simulación No. 13629

Simulación: 13629 - Mantenimiento vehículos - Lote 1 - Camperos - 2023-03-09

Borrador Solicitud cotizaciones Abrir ofertas Selección proveedor Envío a compra Finalizado



Editar datos simulación

Recargar lista de catálogos

Recargar gravamen

Recargar valores

Validar simulación proveedores

Solicitar cotizaciones

Datos		Gravamen	Valor
Simulador	Mantenimiento vehículos - Lote 1 - Camperos	No matching records found	
Consecutivo	13629		
Nombre tipo del simulador	Menor precio		< >
Estado proceso simulación	Borrador simulación		
Evento cotización			
Catálogo	CUNDINAMARCA - RENAULT		
RFI			
Fecha cierre			
Cotización seleccionada			
Número solicitud de compra			
Coupa			
Guía	Ver guía		
Tabla Fasecolda	Descargar		
REVISION TECNICO MECANICA	NO		
REVISION GENERAL DE GAS Y RECERTIFICACION	NO		

Texto	Cantidad	
MT-159. Mantenimiento - 800804 - 2018 - Intervalo 3 - RENAULT - DUSTER [1] - DYNAMIQUE/INTENS - MT 2000CC 4X4 - 1 - 21950000	5	
MT-159. Mantenimiento - 800604 - 2016 - Intervalo 2 - RENAULT - DUSTER - DYNAMIQUE - MT 2000CC 4X2 - 1 - 21950000	5	
MT-159. Mantenimiento - 800802 - 2017 - Intervalo 2 - RENAULT - DUSTER [1] - DYNAMIQUE/INTENS - MT 2000CC 4X2 - 1 - 82180000	21	
MT-159. Mantenimiento - 800602 - 2018 - Intervalo 2 - RENAULT - DUSTER [1] - DYNAMIQUE/INTENS - MT 2000CC 4X2 - 1 - 65480000	15	
MT-159. Mantenimiento - 800803 - 2017 - Intervalo 2 - RENAULT - DUSTER [1] - DYNAMIQUE/INTENS - TP 2000CC 4X2 - 1 - 8780000	2	
MT-159. Mantenimiento - 800802 - 2018 - Intervalo 3 - RENAULT - DUSTER [1] - DYNAMIQUE/INTENS - MT 2000CC 4X2 - 1 - 8780000	2	
Texto	Cantidad	

ESPACIO EN BLANCO



Simulación No. 13630

Simulación: 13630 - Mantenimiento vehículos - Lote 1 - Camperos - 2023-03-09

Borrador Solicitud cotizaciones Abrir ofertas Selección proveedor Envío a compra Finalizado

Editar datos simulación
 Imprimir ítem de cotización
 Insertar gravamen
 Insertar anexo
 Validar simulación proveedores
 Seleccionar cotizaciones

Datos	Gravamen	Valor
Simulador	Mantenimiento vehículos - Lote 1 - Camperos	No matching records found
Consecutivo	13630	
Nombre tipo del simulador	Menor precio	< >
Estado proceso simulación	Borrador simulación	
Evento cotización		
Catálogo	CUNDINAMARCA - TOYOTA	
RFI		
Fecha cierre		
Cotización seleccionada		
Número solicitud de compra		
Coupa		
Guía	Ver guía	
Tabla Fasecolda	Descargar	
REVISION TECNICO MECANICA	NO	
REVISION GENERAL DE GAS Y RECERTIFICACION	NO	

Texto	Cantidad	
MT-160. Mantenimiento - 9008142 - 2011 - Intervalo 2 - TOYOTA - AYUNER [S] - 1.8R11 D - AT 4000CC - 1 - 13170000	3	<input checked="" type="checkbox"/>
MT-160. Mantenimiento - 9008211 - 2018 - Intervalo 2 - TOYOTA - FORTUNER [P] - 2.0I - TP 2600CC TD 4X4 EURO IV IC - 1 - 30700000	7	<input checked="" type="checkbox"/>
MT-160. Mantenimiento - 9021027 - 2011 - Intervalo 1 - TOYOTA - HILUX [I] - 8V - MT 2500CC 4X4 TD - 1 - 8780000	2	<input checked="" type="checkbox"/>
MT-160. Mantenimiento - 9021027 - 2011 - Intervalo 1 - TOYOTA - HILUX [I] - 8V - MT 2500CC 4X4 TD - 1 - 21850000	5	<input checked="" type="checkbox"/>
MT-160. Mantenimiento - 9008189 - 2017 - Intervalo 3 - TOYOTA - PRADO [L.C 150] - 1X [I] - TP 3000CC SP TD EURO IV - 1 - 8780000	2	<input checked="" type="checkbox"/>
MT-160. Mantenimiento - 9008189 - 2018 - Intervalo 3 - TOYOTA - PRADO [L.C 150] - 1X [I] - TP 3000CC SP TD EURO IV - 1 - 13170000	3	<input checked="" type="checkbox"/>
MT-160. Mantenimiento - 9008153 - 2011 - Intervalo 2 - TOYOTA - PRADO [L.C 150] - 1X - AT 3000CC SP TD - 1 - 4280000	1	<input checked="" type="checkbox"/>
MT-160. Mantenimiento - 9021064 - 2019 - Intervalo 3 - TOYOTA - HILUX [H] - 2.4I - MT 2400CC TD 4X4 EURO IV - 1 - 13170000	3	<input checked="" type="checkbox"/>
MT-160. Mantenimiento - 9021077 - 2020 - Intervalo 3 - TOYOTA - HILUX [H] [I] - 2.4I - MT 2400CC TD 4X4 EURO IV - 1 - 4280000	1	<input checked="" type="checkbox"/>
MT-160. Mantenimiento - 9008189 - 2019 - Intervalo 3 - TOYOTA - PRADO [L.C 150] - 1X [I] - TP 3000CC SP TD EURO IV - 1 - 4280000	1	<input checked="" type="checkbox"/>
MT-160. Mantenimiento - 9021064 - 2018 - Intervalo 2 - TOYOTA - HILUX [H] - 2.4I - MT 2400CC TD 4X4 EURO IV - 1 - 17580000	4	<input checked="" type="checkbox"/>



Simulación No. 13631

Simulación: 13631 - Mantenimiento vehículos - Lote 1 - Carga liviana - 2023-03-09

Borrador Solicitud cotizaciones Abrir ofertas Selección proveedor Envío a compra Finalizado

Editar datos simulación
 Insertar ítem de catálogo
 Insertar gravamen
 Insertar archivo
 Validar simulación proveedores
 Solicitar cotizaciones

Datos		Gravamen	Valor
Simulador	Mantenimiento vehiculos - Lote 1 - Carga liviana	No matching records found	
Consecutivo	13631		
Nombre tipo del simulador	Menor precio	< >	
Estado proceso simulación	Borrador simulación		
Evento cotización			
Catálogo	CUNDINAMARCA - CHEVROLET		
RFI			
Fecha cierre			
Cotización seleccionada			
Número solicitud de compra			
Coupa			
Guía	Ver guía		
Tabla Fasecolda	Descargar		
REVISION TECNICO MECANICA	NO		
REVISION GENERAL DE GAS Y RECERTIFICACION	NO		

Items Archivos Logs

Show entries

100

Search

Texto	Cantidad
MT-192. Mantenimiento <small>- 1804014 - 2013 - Intervalo 2 - CHEVROLET - NHR (A) - 200P REWARD (1488P) - M1 5200CC TD 4X2 - 1 - 4380000</small>	1
Texto	Cantidad

ESPACIO EN BLANCO



Simulación No. 13632

Simulación: 13632 - Mantenimiento vehículos - Lote 1 - Carga pesada - 2023-03-09

Borrador Solicitud cotizaciones Abrir ofertas Selección proveedor Envío a coupa Finalizado

Datos	Gravamen	Valor
Simulador Mantenimiento vehículos - Lote 1 - Carga pesada Consecutivo 13632 Nombre tipo del simulador Menor precio Estado proceso simulación Borrador simulación Evento cotización CUNDINAMARCA - CHEVROLET Catálogo RFI Fecha cierre Cotización seleccionada Número solicitud de compra Coupa Guía Ver guía Tabla Fasecolda Descargar REVISION TECNICO MECANICA NO REVISION GENERAL DE GAS Y RECERTIFICACION NO	No matching records found	

Items Archivos Logs

Show entries

100 Search

Texto	Cantidad
MT-213. Mantenimiento <small>- 161221 - 2020 - Intervalo 1 - CHEVROLET - FTR [1] - LWS - MT /200CC TO 400 - 1 - 4380000</small>	1
Texto	Cantidad

Showing 1 to 1 of 1 entries Previous 1 Next

ESPACIO EN BLANCO



Simulación No. 13633

Simulación: 13633 - Mantenimiento vehículos - Lote 1 - Motos - 2023-03-09

Borrador Solicitud cotizaciones Abrir ofertas Selección proveedor Envío a coupa Finalizado



Editar datos simulación

Agregar item de catálogo

Responder a ofertas

Agregar las ofertas

Validar simulación proveedores

Seleccionar cotizaciones

Datos	Gravamen	Valor
Simulador	Mantenimiento vehículos - Lote 1 - Motos	No matching records found
Consecutivo	13633	
Nombre tipo del simulador	Menor precio	< >
Estado proceso simulación	Borrador simulación	
Evento cotización		
Catálogo	CUNDINAMARCA - SUZUKI	
RFI		
Fecha cierre		
Cotización seleccionada		
Número solicitud de compra		
Coupa		
Guía	Ver guía	
Tabla Fasecolda	Descargar	
REVISION TECNICO MECANICA	NO	
REVISION GENERAL DE GAS Y RECERTIFICACION	NO	

Texto	Cantidad	
MT-110. Mantenimiento - 881762 - 2022 - Intervalo 2 - SUZUKI - DX - 65011 [V-STROM] [2] - MT 650CC ABS - 1 - 9/50000	3	
MT-110. Mantenimiento - 881768 - 2016 - Intervalo 2 - SUZUKI - DR - 650 - MT 650CC - 1 - 32500000	10	
MT-110. Mantenimiento - 881766 - 2017 - Intervalo 2 - SUZUKI - GS - 500 - MT 500CC - 1 - 3250000	1	
MT-110. Mantenimiento - 881761 - 2022 - Intervalo 2 - SUZUKI - DR - 750 [V-STROM] [2] - MT 750CC - 1 - 6500000	2	
MT-110. Mantenimiento - 881768 - 2020 - Intervalo 2 - SUZUKI - DR - 650 - MT 650CC - 1 - 3250000	1	
MT-110. Mantenimiento - 881768 - 2021 - Intervalo 2 - SUZUKI - DR - 650 - MT 650CC - 1 - 22/50000	7	
MT-110. Mantenimiento - 881760 - 2017 - Intervalo 1 - SUZUKI - DRX - 700 - MT 700CC - 1 - 6000000	2	
MT-110. Mantenimiento - 881748 - 2017 - Intervalo 1 - SUZUKI - GN - 65 NOVA - MT 650CC - 1 - 3250000	1	
Texto	Cantidad	

ESPACIO EN BLANCO



Simulación No. 13634

Simulación: 13634 - Mantenimiento vehículos - Lote 1 - Motos - 2023-03-09

Borrador Solicitud cotizaciones Abrir ofertas Selección proveedor Envío a compra Finalizado

[✎ Editar datos simulación](#)
 [➕ Presentar items de catálogo](#)
 [➕ Presentar cotizaciones](#)
 [➕ Enviar a compra](#)

[☰ Validar simulación proveedores](#)
 [🔍 Solicitar cotizaciones](#)

Datos	Gravamen	Valor
Simulador Mantenimiento vehículos - Lote 1 - Motos Consecutivo 13634 Nombre tipo del simulador Menor precio Estado proceso simulación Borrador simulación Evento cotización Catálogo CUNDINAMARCA - YAMAHA RFI Fecha cierre Cotización seleccionada Número solicitud de compra Coupa Guía Ver guía Tabla Fasecolda Descargar REVISION TECNICO MECANICA NO REVISION GENERAL DE GAS Y RECERTIFICACION NO	No matching records found	

Items Archivos Logs

Show entries

100

Search

Texto	Cantidad
MT-108. Mantenimiento - 981/208 - 2018 - Intervalo 3 - YAMAHA - XT - 660 R - MT 660CC - 1 - 100/50000	31
MT-108. Mantenimiento - 981/212 - 2021 - Intervalo 2 - YAMAHA - XT / D1 - 750 - MT 750CC AIRS - 1 - 3750000	1
MT-108. Mantenimiento - 981/208 - 2016 - Intervalo 3 - YAMAHA - XT - 660 R - MT 660CC - 1 - 35/50000	11
MT-108. Mantenimiento - 981/208 - 2017 - Intervalo 3 - YAMAHA - XT - 660 R - MT 660CC - 1 - 1675/0000	5
Texto	Cantidad

ESPACIO EN BLANCO



Simulación No. 13640

Simulación: 13640 - Mantenimiento vehículos - Lote 1 - Camperos - 2023-03-09

Borrador Solicitud cotizaciones Abrir ofertas Selección proveedor Envío a compra Finalizado

Buscar datos simulación

Insertar ítem de catálogo

Insertar proveedor

Insertar archivo

Validar simulación proveedores

Solicitar cotizaciones

Datos		Gravamen	Valor
Simulador	Mantenimiento vehículos - Lote 1 - Camperos	No matching records found	
Consecutivo	13640		
Nombre tipo del simulador	Menor precio		< >
Estado proceso simulación	Borrador simulación		
Evento cotización			
Catálogo	SANTANDER - CHEVROLET		
RFI			
Fecha cierre			
Cotización seleccionada			
Número solicitud de compra			
Coupa			
Guía	Ver guía		
Tabla Fasecolda	Descargar		
REVISION TECNICO MECANICA	NO		
REVISION GENERAL DE GAS Y RECERTIFICACION	NO		

Items Archivos Logs

Show entries

100

Search

Texto	Cantidad	
MT-178. Mantenimiento	1	<input checked="" type="checkbox"/>
- 857880 - 2016 - Intervalo 3 - CHEVROLET - EMAX [5] - 2.5L - MT 2100CC 4M 1D ABS 2AB AA - 1 - 430000		
Texto	Cantidad	

Showing 1 to 1 of 1 entries

Previous **1** Next

ESPACIO EN BLANCO



Simulación No. 13641

Simulación: 13641 - Mantenimiento vehículos - Lote 1 - Camperos - 2023-03-09

Borrador Solicitud cotizaciones Abrir ofertas Selección proveedor Envío a compra Finalizado

Datos	Gravamen	Valor
Simulador	Mantenimiento vehículos - Lote 1 - Camperos	No matching records found
Consecutivo	13641	
Nombre tipo del simulador	Menor precio	< >
Estado proceso simulación	Borrador simulación	
Evento cotización		
Catálogo	CAQUETA - CHEVROLET	
RFI		
Fecha cierre		
Cotización seleccionada		
Número solicitud de compra		
Coupa		
Guía	Ver guía	
Tabla Fasecolda	Descargar	
REVISION TECNICO MECANICA	NO	
REVISION GENERAL DE GAS Y RECERTIFICACION	NO	

Items Archivos Logs

Show entries

100

Search

Texto	Cantidad
MT-155. Mantenimiento <small>- N21090 - 2016 - Intervalo 3 - CHEVROLET - EMAX [3] - 2.6L - MT 2500CC 4X4 ED ANS 2AR AA - 1 - 4380000</small>	1
Texto	Cantidad

Showing 1 to 1 of 1 entries

Previous 1 Next

ESPACIO EN BLANCO



Simulación No. 13642

Simulación: 13642 - Mantenimiento vehículos - Lote 1 - Camperos - 2023-03-09

Borrador Solicitud cotizaciones Abrir ofertas Selección proveedor Envío a compra Finalizado

✎ Editar datos simulación

➕ Insertar ítem de catálogo

➕ Insertar gravamen

➕ Insertar archivo

🔍 Validar simulación proveedores

➕ Solicitar cotizaciones

Datos	
Simulador	Mantenimiento vehículos - Lote 1 - Camperos
Consecutivo	13642
Nombre tipo del simulador	Menor precio
Estado proceso simulación	Borrador simulación
Evento cotización	
Catálogo	TOLIMA - CHEVROLET
RFI	
Fecha cierre	
Cotización seleccionada	
Número solicitud de compra	
Coupa	
Guía	Ver guía
Tabla Fasescolda	Descargar
REVISION TECNICO MECANICA	NO
REVISION GENERAL DE GAS Y RECERTIFICACION	NO

Gravamen	Valor
No matching records found	

Items Archivos Logs

Show entries

100

Search

Texto	Cantidad
MT-184. Mantenimiento - 1871080 - 2016 - Intervalo 3 - CHEVROLET - IMAX [3] - 2.5L - MT 7000CC 414 TD ANS 2AR AA - 1 - 4380000	1
Texto	Cantidad

Showing 1 to 1 of 1 entries

Previous 1 Next

ESPACIO EN BLANCO



Simulación No. 13643

Simulación: 13643 - Mantenimiento vehículos - Lote 1 - Camperos - 2023-03-09

Borrador Solicitud cotizaciones Abrir ofertas Selección proveedor Envío a compra Finalizado

Editar datos simulación
 Insertar ítem de cotización
 Insertar proveedor
 Insertar archivo
 Validar simulación proveedores
 Solicitar cotizaciones

Datos		Gravamen	Valor
Simulador	Mantenimiento vehículos - Lote 1 - Camperos	No matching records found	
Consecutivo	13643		
Nombre tipo del simulador	Menor precio		< >
Estado proceso simulación	Borrador simulación		
Evento cotización			
Catálogo	MAGDALENA - CHEVROLET		
RFI			
Fecha cierre			
Cotización seleccionada			
Número solicitud de compra			
Coupa			
Guía	Ver guía		
Tabla Fasecolda	Descargar		
REVISION TECNICO MECANICA	NO		
REVISION GENERAL DE GAS Y RECERTIFICACION	NO		

Items Archivos Logs

Show entries 100

Texto	Cantidad
MT-172. Mantenimiento <small>- 3071290 - 2016 - Intervalo 3 - CHEVROLET - IMAX [3] - 2.0L - MT 7500CC 404 10 ABS 3AR AA - 1 - 4380000</small>	1
Texto	Cantidad

Showing 1 to 1 of 1 entries

Previous **1** Next

ESPACIO EN BLANCO



Simulación No. 13645

Simulación: 13645 - Mantenimiento vehículos - Lote 1 - Carga liviana - 2023-03-09

Borrador Solicitud cotizaciones Abrir ofertas Selección proveedor Envío a compra Finalizado

Editar datos simulación

Eliminar item del catálogo

Proveedores simulados

Eliminar proveedor

Validar simulación proveedores

Seleccionar cotizaciones

Datos	Gravamen	Valor
Simulador	Mantenimiento vehículos - Lote 1 - Carga liviana	No matching records found
Consecutivo	13645	
Nombre tipo del simulador	Menor precio	< >
Estado proceso simulación	Borrador simulación	
Evento cotización		
Catálogo	CUNDINAMARCA - CHEVROLET	
RFI		
Fecha cierre		
Cotización seleccionada		
Número solicitud de compra		
Coupa		
Guía	Ver guía	
Tabla Fasecolda	Descargar	
REVISION TECNICO MECANICA	NO	
REVISION GENERAL DE GAS Y RECERTIFICACION	NO	

Items Archivos Logs

Show entries


100

Search

Texto	Cantidad	
MT-192. Mantenimiento - 100300 - 2010 - Intervalo 2 - CHEVROLET - CHR - T2 - MT 1000CC TD 4X2 [URB] - 1 - 4380000	1	
MT-192. Mantenimiento - 100306 - 2010 - Intervalo 3 - CHEVROLET - FRR - 700P FORWARD [RUS][RTRP] - MT 1500CC TD 4X2 [URB] - 1 - 4380000	1	
MT-192. Mantenimiento - 100303 - 2009 - Intervalo 2 - CHEVROLET - NVR [3] - 728 [MINERUSA] - MT 4800CC TD 4X2 [URB] - 1 - 4380000	1	
Texto	Cantidad	

Los proveedores del Acuerdo Marco de Precios de adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, deben tener presente que el presupuesto oficial para el presente proceso, se estableció en la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$849.570.000,00) incluido IVA y los demás gravámenes a que haya lugar.

Por lo tanto, los proveedores del acuerdo marcó de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, deben tener en cuenta que la distribución de mencionado presupuesto se realizará de acuerdo a las órdenes de compra

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 33 de 42
		Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.17
	SGI	Vigente a partir de: 18-08-2022

resultantes del evento de cotización y el presupuesto estimado para las simulaciones anteriormente relacionadas.

D. Términos de negociación (cuando se trate de importaciones): N/A

E. Consulta de la Tasa Representativa del Mercado: N/A

F. Información en el PIE: N/A

G. Análisis de impuestos a cancelar por parte del contratista:

Análisis de impuestos a cancelar por parte del contratista: Serán los establecidos por el Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020.

H. Cuadro cubrimiento de la necesidad:

El real cubrimiento de la necesidad se determinará en la ejecución de las órdenes de compra, en razón que es en este momento cuando se establecerán los mantenimientos a realizar de acuerdo a la marca, modelo, intervalo y departamento y la limitación posterior.

El supervisor del contrato deberá tener en cuenta que no podrá superar el valor de la orden de compra de cada uno de los proveedores y deberá tener en cuenta las marcas, modelos y segmentos que se le adjudicaron a cada proveedor.

Teniendo en cuenta que el consumo es por demanda, la necesidad se cubrirá hasta el agotamiento de los recursos.

I. Conclusiones del análisis que soporta el valor estimado del contrato.

De conformidad con lo señalado en el contrato Colombia Compra Eficiente, en las condiciones del Acuerdo Marco de Precio de adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes, la Entidad compradora (COGFM) debe elegir la cotización que cumpla con las características solicitadas, y que haya cotizado el menor precio relacionado en la solicitud de cotización. Sin embargo, se deja en claro por parte del COGFM que se elegirá la cotización que cumpla con las características solicitadas, y que haya cotizado el menor precio IVA incluido (total), pero siempre y cuando el menor precio cotizado (total) IVA incluido, NO supere el valor estimado de cada simulación.

XV. REQUISITOS AMBIENTALES PROPIOS DEL PROCESO N/A

XVI. REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (Artículo 25 de la Resolución 0312 de 2019): N/A

XVII. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Conforme a los indicado en la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES - CCE286-AMP-2020 la selección procede como a continuación se transcribe:

“5.2.7. Selección del Proveedor

La Entidad Compradora debe elegir la Cotización que cumpla con las características solicitadas, y que haya cotizado el menor precio relacionado. Para realizar la selección del proveedor la Entidad Compradora deberá seleccionar el botón VERDE sobre e Proveedor elegido, luego hacer clic en “CONFIRMAR”. (...)

A. Requisitos Habilitantes. N/A

B. Criterios de verificación jurídica.



De acuerdo con lo establecido en el numeral 6.12. del contrato de Acuerdo Marco para la adquisición de (...) (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, las entidades compradoras deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

"(...)

6.12 Verificar que el Proveedor que presentó la Cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal, para ello la Entidad Compradora deberá verificar antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, contravenciones y RUES.

"(...)"

C. Criterios de verificación Económica. N/A

D. Criterios de verificación Financiera. N/A.

Índice de Liquidez: N/A

Índice de Endeudamiento: N/A

Razón de Cobertura de Intereses: N/A

Capacidad de Organización:

Rentabilidad sobre patrimonio: N/A

Rentabilidad sobre activos: N/A

E. Capacidad residual: N/A

F. Criterios de verificación técnica. N/A

Cumplimiento de las especificaciones técnicas: N/A

Perfil del Personal requerido en la ejecución del contrato: N/A.

Documentación: N/A.

G. Criterios de Ponderación N/A

Factores de ponderación económica. N/A

Puntaje final de las propuestas. N/A

Factores de desempate:

FACTORES DE DESEMPATE.

En caso de empate entre dos o más ofertas, la Entidad Estatal aplicará las reglas contenidas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación, del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen, sustituyan o deroguen, así:

La documentación deberá ser presentada junto con la cotización hasta antes del vencimiento del evento y anexada junto con la oferta finalmente presentada. Asimismo, podrá ser enviada a los siguientes correos electrónicos: contratos@cgfm.mil.co y johnpue@cgfm.mil.co.

NOTA 1: La omisión de la información requerida por parte del proponente hará imposible su verificación y por lo tanto la aplicación del criterio de desempate.

LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE. EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.



1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.



El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.


5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 37 de 42
		Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.17
	SGI	Vigente a partir de: 18-08-2022

términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.



Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:


10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 39 de 42
	SGI	Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.17
		Vigente a partir de: 18-08-2022

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

NOTA: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FFMM – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, establece el siguiente factor de desempate y de selección en aplicación del criterio de desempate No. 12, en el evento en que dos o más proponentes se encuentren empatados en puntos:

- ✓ El proponente adjudicatario del proceso de selección será aquel que haya presentado la oferta primero en el tiempo entre los proponentes empatados, para lo cual se realizará la verificación en el SECOP II.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.”

H. Causales de rechazo.

Sin perjuicio de lo establecido por la normatividad aplicable, serán rechazadas las propuestas cuando por su contenido impidan la selección objetiva, especialmente en el siguiente caso:


De acuerdo a lo establecido en el numeral 5.2.5. Análisis de las cotizaciones de los Proveedores de la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES. - CCE-286-AMP-2020, que indica lo siguiente:

“Nota: Si el proveedor no cotiza la totalidad de los Items se convertirá en una oferta rechazable y la entidad deberá comunicarle al proveedor por la ventana de mensajes el motivo del rechazo y deberá evaluar el proponente con el segundo menor valor ofertado.”

I. Criterios de adjudicación.

Se adjudicará el presente proceso, en forma parcial, a aquellas ofertas de menor precio y que se encuentren habilitadas jurídicamente, técnicamente y que cumpla con la evaluación económica; por el monto estimado de cada simulación de acuerdo con anexo de cobertura de marcas por departamento, pero sin que la sumatoria de éstas supere el presupuesto oficial del proceso. El COGFM elegirá la cotización que cumpla con las características solicitadas, y que haya cotizado el menor precio relacionado en la solicitud de cotización.

XVIII. SOPORTE QUE PERMITA EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN. N/A

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 40 de 42
		Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.17
	SGI	Vigente a partir de: 18-08-2022

XIX. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS. N/A

Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por EL MDN-COMANDO GENERAL-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA teniendo en cuenta que el objeto de estos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

- Garantía en la etapa precontractual: N/A.
- Garantía en la etapa contractual

CUMPLIMIENTO

De acuerdo con el numeral 17.2. Garantía Los Proveedores del Acuerdo Marco deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 3.

"(...)

17.2. Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras.

Tabla 3. Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más.
Calidad del servicio	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Los Proveedores deben ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor debe ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 3.

NOTA: Todos los costos en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía estarán a su cargo.

XX. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE. N/A

XXI. COMITÉS.

a. Comité Técnico Estructurador:

SS. RODRIGUEZ ALDANA KERWIN
 CC: 1013192772
 Cargo: Jefe mantenimiento de motos
 Correo electrónico: kerwrod@cgfm.mil.co
 Tel. 3104813903

b. Comité Jurídico Estructurador:

PS. JONNATAN PUERTO GARCIA

c. Comité Económico Estructurador:

PS. HANEY MILETH RIVERA ESPAÑA

d. Supervisor del contrato.



MY. RONALD ANDREI GALLO FONSECA
CC: 1098406233
Cargo: Jefe Sección Transportes
Correo electrónico: ronagal@cgfm.mil.co
Tel. 3176683881

e. Gerente del proyecto

MY. JORGE ADRIAN CORREA GALVEZ
CC: 16090444
Cargo: Jefe Área Administrativa
Correo electrónico: jorgcor@cgfm.mil.co
Teléfono: 3122497907


FIRMAS:

MY. CORREA GALVEZ JORGE ADRIAN
Gerente de Proyecto

SS. RODRIGUEZ ALDANA KERWIN
Comité técnico Estructurador

PS. JONNATAN PUERTO GARCIA
Jurídico Estructurador

PS. HANEY MILETH RIVERA ESPAÑA
Comité Económico Estructurador

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 42 de 42
			Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1-6 V.17
		SGI	Vigente a partir de: 18-08-2022

**ANEXO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

De acuerdo con lo dispuesto por CCE en los términos y condiciones del Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020, Anexo Técnico y documentos del proceso CCENEG-031-01-2020 aplicables para el "Lote 1 – Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas autopartes y mano de obra", vigente hasta el 02 de febrero de 2024, y conforme al anexo de cobertura de marcas por departamento.


MY. CORREA GALVEZ JORGE ADRIAN
Gerente de Proyecto


SS. RODRIGUEZ ALDANA KERWIN
Comité técnico Estructurador